

GOBIERNO DE CHILE
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL

Departamento de Extranjería

N° Int.: 13743791

MODIFÍQUESE PLAZOS EN RESOLUCIÓN DE
VISA DE RESIDENCIA QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1402

TEMUCO, 05 de Agosto de 2021

VISTO estos antecedentes; Y

TENIENDO PRESENTE: a) que, mediante Resolución Exenta N°5470 del 14.08.2020 de la Gobernación Provincial de Cautín se otorgó visación de residente Temporal, en la condición de Titular a Rusbelis Marielza SECO SANCHEZ de nacionalidad VENEZOLANA, hasta el 20.12.2020 la cual no se ha estampado; b) lo solicitado mediante Oficio Ordinario N°1536 de 01.07.2021 de la Gobernación Provincial de Cautín; c) lo informado por Oficio Reservado N°8648 de 30.07.2021 del Departamento Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; d) que, en virtud de nuevos antecedentes, esta Autoridad ha estimado conforme a sus atribuciones, rectificar el tiempo de validez de la visa otorgada;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49, 50 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y D.S. N° 2043 de 1981, y sus modificaciones posteriores D.S. N° 296 de 1995 modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República. El Decreto N° 178 de fecha 12.07.2021, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía.

R E S U E L V O :

1.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N°5470 del 14.08.2020 de la Gobernación Provincial de Cautín, que otorga visa Temporal, a doña Rusbelis Marielza SECO SANCHEZ de nacionalidad Venezolana, en el sentido de que el plazo es de un año.

2.- TÉNGASE PRESENTE que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, sigue vigente la Resolución Exenta N° 5470 de 14.08.2020 de la Gobernación Provincial de Cautín, que otorga Visa Temporal a doña Rusbelis Marielza SECO SANCHEZ, de nacionalidad venezolana.

3.- PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.

4.- COMUNÍQUESE la presente resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CSP/vv/v/IBS
05/08/2021

Distribución:

- 1.- Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 2.- Policía de Investigaciones de Chile
- 3.- Archivo

VICTOR MANUEL MANOLI NAZAL
DELEGADO PRESIDENCIAL
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA